



NIT: 891.855.130



No. 202510130032991

Fecha Radicado: 26-AUG-2025 02:3

Destino: FUNDACION INTEGRACION CAMPESINA

Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA

Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

<b>RESOLUCIÓN No.</b>	<b>1525</b>	<b>Fecha:</b>	<b>25-07-2025</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	FUNDACION INTEGRACION CAMPESINA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MERCEDES BARRERA PATINO y Otros		
<b>Nit - Cc:</b>	891857789-3, 24102430		
<b>Predio Numero</b>	0102000002680063000000000(010202680063000)		
<b>Dirección Del Inmueble</b>	T 4 6D 44		
<b>Dirección De Cobro</b>	T 4 6D 44 / SEGÚN VUR CL 8 3 36		
<b>Matricula inmobiliaria</b>	095-23806		
<b>Correo</b>	Fintec.campesina@gmail.com		

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado al señor **FUNDACION INTEGRACION CAMPESINA** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía o NIT **891857789-3**; quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **010200000268006300000000 (010202680063000)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. **095-23806**, registra dirección **T 4 6D 44** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**, que registra a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MERCEDES BARRERA PATINO y Otros** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **24102430**.

Que el predio identificado con código catastral No. **010200000268006300000000 (010202680063000)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 1994 a 2025, se le practicaron liquidaciones Oficiales del impuesto predial según resolución 1053 de 2013 para la vigencia 1994 a 2012 y proceso coactivo No. 424 de 2014; en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia 2013 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal 2013 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. **010200002680063000000000 (010202680063000)**, con folio de Matricula inmobiliaria No. **095-23806** y dirección **T 4 6D 44** de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida
010200002680063000000000	2.830.781	0	0	311	0
Propietario	Años a pagar		Dirección	T 4 6D 44	
MELOUICEDEC PATINO RODRIGUEZ	2013 a 2025		Avalúo	\$ 39.060.000	
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado	
Matrícula Inmobiliaria	095-23806	23/10/2024	1993	01/01/1900	3 0

  

Año	% Inter	Avalúo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sob Bandería	Alumbrado	Sacda/Dev.	Otros	Total
2013	0.007	8.886.000	62.202	227.223	0	0	1.244	0	0	1.244	290.669
2014	0.007	9.153.000	64.071	214.953	0	0	1.281	0	0	1.281	280.305
2015	0.007	9.428.000	65.996	202.333	0	0	1.320	0	0	1.320	269.649
2016	0.007	9.711.000	67.977	188.316	0	0	1.360	0	0	1.360	257.653
2017	0.007	10.002.000	70.014	171.551	0	0	1.400	0	0	1.400	242.065
2018	0.007	10.302.000	72.114	153.930	0	0	1.442	0	0	1.442	227.486
2019	0.007	10.611.000	74.277	136.774	0	0	1.486	0	0	1.486	212.537
2020	0.007	32.790.000	229.530	347.147	0	0	4.591	0	0	4.591	581.268
2021	0.007	33.774.000	236.418	305.630	0	0	4.728	0	0	4.728	546.770
2022	0.007	34.787.000	243.509	248.737	0	0	4.870	0	0	4.870	497.316
2023	0.007	36.288.000	254.002	158.273	0	0	5.030	0	0	5.030	415.355
2024	0.007	37.922.000	265.454	70.505	0	0	5.309	0	0	5.309	341.268
2025	0.009	39.060.000	351.540	5.704	0	0	7.031	0	0	7.031	364.275
TOTALES			2.057.104	2.429.076	0	0	41.142	0	0	41.142	4.527.322

\*Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería - proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2025

**MINELA ESTUPIÑAN AMAYA**  
Área de Impuestos

Proyectó: Sebastian M. -Contratista  
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentado en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 45-42 para que efectúe el pago.

RESOLUCION 1525 del 25 de julio 2025

**Servientrega**  
Municipio de Sogamoso

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idéntico. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2.234.7625.12

Tipo  Notificaciones  Citaciones a diligencias varias  Otros Documentos

# Folios # Anexos





VIT 860512330-3

0079122

**Información Envío**

<b>No. de Guía Envío</b>	2234762512	<b>Fecha de Envío</b>	11	9	2025
--------------------------	------------	-----------------------	----	---	------

<b>Emisor</b>	<b>Ciudad</b>	SOGAMOSO	<b>Departamento</b>	BOYACA
	<b>Nombre</b>	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	<b>Dirección</b>	CARRERA 11 N 15 - 13	<b>Teléfono</b>	3106729531

<b>Destinatario</b>	<b>Ciudad</b>	SOGAMOSO	<b>Departamento</b>	BOYACA
	<b>Nombre</b>	FUNDACION INTEGRACION CAMPESINA		
	<b>Dirección</b>	T 4 6D 44	<b>Teléfono</b>	3106729531

**Información de Devolución del Documento**

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

SE TRASLADO

<b>Observaciones</b>	INMUEBLE DESOCUPADO
----------------------	---------------------

<b>tipo de Documento:</b>	COMUNICADO JUDICIAL	<b>Fecha Devolución</b>		
		11	9	2025

**Información del Documento movilizado**

<b>Nombre Persona / Entidad</b>	<b>No. Referencia Documento</b>
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

<b>SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:</b> COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
--	---

Anexos ()

**Información de seguimiento interno**

<b>Nombre Líder:</b> EDY RODRIGUEZ	<b>Nombre quien elabora la constancia</b> MARISOL ARIAS CHAVEZ	<b>Fecha y Hora Elaboración Constancia</b>					 2233365934 <b>Número de Guía Logística de Reversa</b>
Firma: Digitally signed by SERVICIOS SERVICIOS S.A. Date: 2025.09.11 09:01:54 -05:00 Location: Servientrega, Colombia		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>HH</b>	<b>MM</b>	
		11	9	2025	9	1	

**Mensaje:** Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 389 ext 110045.

Fecha: 11 / 9 / 2025 -09 : 01



Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. 2233365934

CODIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6	
	Teléfono:	email:
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3
	CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	No. NOTIFICACION

DESTINATARIO	<b>SOX 73</b>		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: SOGAMOSO				
	BOYACA		F.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
CARRERA 11 N 15 - 13					
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3106729531			D.I./NIT: 891855130		
País: COLOMBIA			Cód. Postal:		
email:					

1	2	3			
—	—	—	Desconocido		
—	—	—	Rehusado		
—	—	—	No reside		
—	—	—	Dirección errata		
—	—	—	Otro (indicar)		

SECRETARIA DE HACIENDA  
SOGAMOSO

12 SEP 2025  
RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO D.I.):  
**Omaira Montaña**  
C.C.46.356.168  
AUX. ADMINISTRATIVO



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Dice Contener: 2234762512  
Obs. para Entrega:  
Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0  
Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0  
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:  
Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2



PRUEBA DE ENTREGA  
GESTION JUDICIAL  
Ministerio de Transportes, Licencia No. 805 de Marzo 2001, NIT: Licencia No. 1778 de Sept. 17/2010.